



CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE

Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia

03 ABR 2019

Página 1
R.A.M 102/19

RESOLUCIÓN AUTONÓMICA MUNICIPAL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE N° 102/19

Sucre, 01 de abril de 2019



Por cuanto el Honorable Concejo Municipal de Sucre, ha dictado la siguiente Resolución:

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que, por nota de 27 de marzo de 2019, la Profa. Ana María Vladislavic de Zamora, DIRECTORA GENERAL DEL JARDÍN INFANTIL 'CAMPANITA', solicita a la Presidenta y por su intermedio al Pleno del H. Concejo Municipal, AUTORIZACIÓN para el Uso de la Plazuela San Francisco, el día miércoles 10 de abril de 2019, de hrs. 09:00 a 12:00, con la finalidad de realizar la tradicional "FERIA DE LAS HORMIGAS", haciendo constar que esta actividad, iniciaron conjuntamente con la H. Alcaldía Municipal, hace 20 años, donde padres de familia demuestran sus aptitudes culinarias y los niños participan en la elaboración y venta de los pequeños productos alimenticios.

Que, en Sesión Plenaria de 01 de abril de 2019, el H. Concejo Municipal, ha tomado conocimiento la referida nota, luego de su tratamiento y consideración, en base a las normas y procedimientos establecidos, ha determinado AUTORIZAR el Uso de la Plazuela San Francisco, en favor de la Profa. Ana María Vladislavic de Zamora, DIRECTORA GENERAL DEL JARDÍN INFANTIL CAMPANITA, con la finalidad de realizar la tradicional "FERIA DE LAS HORMIGAS", evento a realizarse día miércoles 10 de abril de 2019 de hrs. 09:00 a 12:00, sujeto a una agenda especial.

Que, de acuerdo al art. 283 de la Constitución Política del Estado, el Gobierno Autónomo Municipal está constituido por un Concejo Municipal con facultad deliberativa, fiscalizadora y legislativa municipal en el ámbito de sus competencias, y un órgano ejecutivo, presidido por la Alcaldesa o el Alcalde.

Que, la Ley de Inicio del Proceso Autónomo Municipal N° 001/2011, sancionada por el Pleno del H. Concejo Municipal de Sucre y promulgada por el Ejecutivo el 20 de Junio de 2011. En su art. 6 dispone lo siguiente: A partir de la PUBLICACIÓN de la presente disposición legal y mientras entre en vigencia la Carta Orgánica del Municipio de Sucre, los instrumentos normativos que emitirá el H. Concejo Municipal de Sucre, se realizarán mediante, leyes, ordenanzas y resoluciones, bajo los epígrafes de "LEY MUNICIPAL AUTONÓMICA", ORDENANZA AUTONÓMICA MUNICIPAL y "RESOLUCIÓN AUTONÓMICA MUNICIPAL", las mismas que deberán guardar correlatividad en su numeración..."

Que, en atención al numeral 4) art. 16 de la Ley de Gobiernos Autónomos Municipales, es atribución del H. Concejo Municipal: En el ámbito de sus facultades y competencias, dictar Leyes Municipales y Resoluciones, interpretarlas, derogarlas, abrogarlas y modificarlas.

POR TANTO:

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE, en uso específico de sus atribuciones:


RESUELVE:

Art. 1º.- AUTORIZAR el Uso de la PLAZUELA SAN FRANCISCO, en favor de la Profa. Ana María Vladislavic de Zamora, DIRECTORA GENERAL DEL JARDÍN INFANTIL CAMPANITA, con la finalidad de realizar la tradicional "FERIA DE LAS HORMIGAS", evento a realizarse DÍA MIÉRCOLES 10 DE ABRIL DE 2019 de hrs. 09:00 a 12:00, sujeto a una Agenda Especial, debiendo tomar las previsiones del caso, para la seguridad de los niños.

Art. 2º.- Los organizadores del referido evento, deben tomar las previsiones, en coordinación con el Ejecutivo Municipal, para garantizar el normal desarrollo de la actividad programada, evitando la obstaculización del tráfico vehicular y peatonal.

Art. 3º.- La ejecución y cumplimiento de la presente Resolución, queda a cargo de la Máxima Autoridad Ejecutiva Municipal.

REGÍSTRESE, HÁGASE SABER Y CÚMPLASE.


Sra. Luz Rosario López Rojo vda. de Aparicio
PRESIDENTA H. CONCEJO MUNICIPAL




Sra. Juana Maldonado Picha
CONCEJAL SECRETARIA H.C.M.